

INTERLOCUTORIO No. 1933

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Conjunto Residencial Pacara Santa Mariana
Propiedad Horizontal.

Demandada: Adriana Milena Valles Moreno

Rad: 2021-00822-00

Revisada la anterior demanda el Despacho advierte que: **(i)** La apoderada actora deberá informar la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo. **(ii)** Debe aportar en forma actualizada y legible la certificación expedida al Conjunto Residencial Pacara Santa Mariana – Propiedad Horizontal por la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali **(iii)** Debe aportar en forma actualizada el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 370-274843. **(iv)** Revisado el certificado de deuda objeto de ejecución se hace necesario que se precise la fecha (día, mes, año) de exigibilidad de la cuota de administración correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2019. **(v)** Se deben ajustar los hechos y las pretensiones a la literalidad del certificado de deuda, debiendo indicar expresamente las fechas que fueron causadas cada una de las cuotas de administración indicadas **(vi)** Es indispensable que se aclaren las pretensiones relativas a los intereses de mora reclamados, precisando los extremos temporales de causación, es decir indicando su fecha de exigibilidad y hasta cuando se cobran.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 173** DE HOY **1RO DE DICIEMBRE** DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fedbf077500fd17ec225a3143611d66e0405f4fdd16784a14de75e4a811d6f**
Documento generado en 30/11/2021 03:51:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>